SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 455 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1995, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 15 NOV. 2013

EXENTA Nº 3846 /

VISTOS:

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 455 de fecha 05 de diciembre de 1995, de esta Secretaría Regional Ministerial y Ord. 719 de fecha 15 Noviembre del año 2013 del Ministerio de Educación "Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 455 de fecha 5 de diciembre de 1995, de esta Secretaría Regional Ministerial se dispuso la destinación al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN "DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS" –en adelante DIBAM–**, sobre el inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztía", ubicado en Av. Alonso de Ovalle N° 1637, Lote B (Subd. Adm.), comuna, provincia y Región Metropolitana de Santiago, Rol de Servicio de Impuestos Internos N°393-7, cuya inscripción a nombre del Fisco de Chile se encuentra a Fojas 2.691 N° 3083 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1976.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la DIBAM en su Oficio Ord. Nº 719 de fecha 15 Noviembre de 2013 se ha resuelto restituir voluntariamente el inmueble fiscal precedentemente individualizado, con la finalidad de disponer de su debida administración de conformidad a las normas legales que rigen la materia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en su artículo 56; las facultades delegadas mediante D.S. Nº 79 de fecha 20 de abril de 2010, y sus modificaciones; el D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta Nº 657 de fecha 26 de abril de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales de nombramiento de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana Subrogante.

RESUELVO:

1º PÓNGASE TÉRMINO A LA DESTINACIÓN del inmueble fiscal individualizado en el considerando, al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN "DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS"**;

2º DERÓGUESE la Resolución Exenta N° 455 de fecha 5 de Diciembre de 1995, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago.

3° CONCÉDASE un plazo de 60 días corridos para la restitución total del inmueble fiscal, contados desde dictación del presente acto. En el momento de la entrega se deberá acreditar el pago total de los gastos de impuesto territorial, reparación, conservación, ejecución de obras y de los servicios básicos tales como agua, electricidad a que está afecto el inmueble destinado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN LA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES, NOTIFÍQUESE AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

JMS/CDA
DISTRIBUCIÓN:
-Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
-Unidad de Catastro RM.
-Unidad de Bienes RM.
-Unidad Jurídica RM.